Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Europa invierte en las zonas rurales

Interreg España - Portugal CILIFO

# CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

## 1. INTRODUCCIÓN

**La prevención y lucha contra incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica** y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. **La difícil campaña de incendios de 2017**, con terribles consecuencias especialmente en Portugal, llevó a la presidenta de la Junta a **promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO)**. Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal del operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

El partenariado que se presenta en este proyecto, está constituido por organismos públicos, entidades y asociaciones, tanto a nivel local como regional, que desarrollan competencias muy específicas sobre el territorio del Área de Cooperación Alentejo-Algarve-Andalucía y concretamente en materia de conservación y protección del patrimonio ambiental, cultural y natural, especialmente en la lucha contra incendios forestales y emergencias ambientales, contando con una amplia experiencia en este sector.

Los beneficios principales del proyecto serán los operativos de emergencias en general y, más concretamente, los de incendios forestales en España y Portugal. Estos operativos conseguirán sensibles mejoras en seguridad y formación, que redundarán en una mayor efectividad, operatividad y capacidad extintora. Estos beneficios se extenderán a toda la población de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como a sus turistas y visitantes. Por extensión, de los resultados de este proyecto se beneficiará la población del conjunto de la UE, tanto a los agentes profesionales relacionados como los incendios forestales como su población en general.

En concreto, los objetivos del proyecto CILIFO son:

1. Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (IF) en el área de cooperación de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

2. Promover la creación de empleo duradero y de calidad en la zona; reducir el coste económico de los incendios creando economía rural ligada al paisaje.

3. Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en las tres regiones participantes.

El proyecto CILIFO cuenta con un amplio paquete de acciones, agrupadas en las áreas de infraestructuras, sensibilización, formación, desarrollo e innovación, que permitirán implementar y mejorar la estrategia de lucha contra los incendios forestales en España y Portugal. Como medidas específicas, el proyecto impulsará en concreto las siguientes acciones:

1) Creación el Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO).
2) Refuerzo de infraestructuras de apoyo a los medios y dispositivos aéreos y terrestres de lucha contra IF.
3) Diseño e implementación un Plan de Formación transfronterizo en prevención y extinción de IF; basado en la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente por parte de los operativos de extinción de España y Portugal.
4) Diseño y puesta en marcha de un Plan de Sensibilización conjunto sobre IF.
5) Diseño y puesta en marcha de un programa transfronterizo para la investigación e innovación en materia de lucha contra IF donde participen investigadores de todas las regiones.

En definitiva, se trata de un proyecto que mejorará las estrategias de colaboración interdispositivos, así como la capacidad de respuesta de los mismos, para afrontar los nuevos retos derivados de los incendios de tercera generación, los problemas de interfase, así como la salvaguarda de personas y bienes con las máximas garantías posibles en la lucha contra el fuego.

## 2. ANTECEDENTES

La riqueza y diversidad de la flora, la fauna y los hábitat presentes en Andalucía, unidas a la contribución social y económica que su aprovechamiento, uso y disfrute representa, hace que la labor de salvaguarda del medio ambiente en este territorio adquiera una especial dimensión.

Para el éxito de las diferentes estrategias, planes, programas y proyectos que se desarrollan y que persiguen la conservación y mejora del medio natural andaluz, no podemos olvidar la importancia que tiene una adecuada política de prevención de incendios forestales, considerados hoy por hoy en nuestras latitudes como una de las principales amenazas del monte mediterráneo. Por ello, nuestra Comunidad Autónoma se ha dotado de una Ley específica en la materia, la **Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,** y de un potente instrumento para luchar contra esta problemática de primer orden, el **Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, Plan INFOCA,** en el que año tras año ha venido ganando peso la prevención frente a la extinción. En este marco, se han ejecutado numerosas obras para la mejora y mantenimiento de las infraestructuras preventivas en los montes de Andalucía.

No obstante lo expuesto, para la consecución de los principios y objetivos enunciados es imprescindible la implicación de la ciudadanía, para lo que se hace necesario que la población andaluza conozca la importancia de las acciones de prevención de incendios en montes andaluces y los esfuerzos que se realizan para su conservación. De esta manera, los protagonistas activos de la gestión, es decir, los habitantes, usuarios y visitantes del medio rural, obtendrán conocimientos que refuercen su conciencia ecológica, lo que permitirá que contribuyan a la subsistencia de los valores naturales en nuestro medio, a través de su uso y disfrute responsable, así como también a aumentar la eficacia de la labor desarrollada.

## 3. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

El ámbito general de actuación y aplicación será coincidente con el ámbito territorial andaluz, con especial aplicación en el territorio forestal de Andalucía, así como aquellas zonas del Algarve y Alentejo portugués, coincidente con el ámbito territorial de aplicación del proyecto CILIFO y provincias andaluzas aledañas.

## 4. OBJETO

El objeto principal del presente expediente de **"INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO",** es aumentar la conciencia ambiental de la ciudadanía en general, y de la población rural en particular, para fomentar la prevención de incendios forestales con la finalidad de disminuir los que se producen por comportamientos negligentes o de manera intencionada, a partir de la instalación de señales y carteles temáticos sobre la prevención de los incendios forestales.

## 5. ACCIONES CONTEMPLADAS

Concretamente, las acciones que se van a desarrollar serían las siguientes:

- **Diseño de la señal, que incluya un mensaje directo, visual y sencillo** para concienciar sobre la importancia de extremar las precauciones para evitar incendios forestales.
- **Producción e instalación de señales preventivas.** Para su instalación se seleccionarán aquellos terrenos forestales que presentan una mayor vulnerabilidad en materia de incendios, tales como lugares de interfase entre suelos urbanos y forestales, y/o aquellos con una elevada siniestralidad por causas negligentes o intencionadas. También se priorizarán aquellos emplazamientos que puedan ser vistos por un mayor número de personas, tales como cruces de caminos, cercanía a equipamientos de uso público, etc. Los emplazamientos definitivos se establecerán desde el interlocutor establecido desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua en base a las directrices y estudios realizados desde los Centros Operativos Provinciales y desde los responsables portugueses en incendios forestales y Protección Civil. Será tarea de la empresa adjudicataria la búsqueda y obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarios para la instalación de las señales, pudiendo contar con la colaboración del contratista para tal objetivo.

Las señales sobre serán fabricadas sobre una plancha metálica del grosor y con los tratamientos suficientes para estar a la intemperie con dimensiones de **60 x 45 cm,** en un número de **350**.

La estructura de la señal deberá estar soportada por un poste vertical con una altura sobre el terreno de, al menos, 1,5 metros, y fijada al terreno con una base de cemento de, al menos, 30 x 30 cm, y el contenido gráfico se producirá mediante impresión digital.

Modelo Señal:

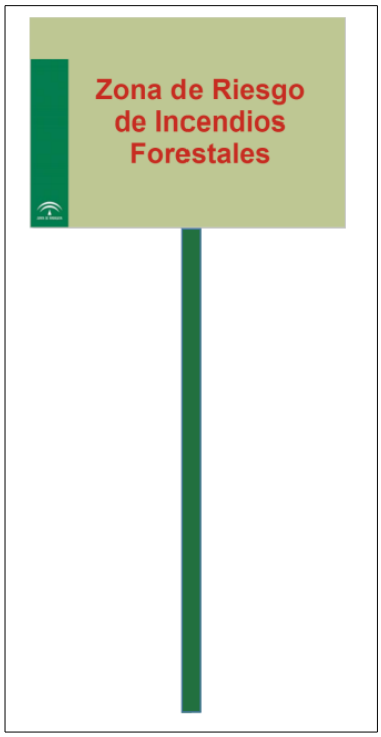

Modelos con simbología incluida

Los diseños definitivos de las señales se establecerán en base a las distintas propuestas que se hagan llegar desde la empresa adjudicataria, debiendo las mismas contener la simbología específica del proyecto CILIFO y de la financiación europea a través del programa INTERREG/POPTECT.

Los diseños definitivos también tendrán que cumplir las prescripciones establecidas desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua respecto a la accesibilidad y contraste de los colores y tendrán que cumplir, como mínimo, los estándares AA, y teniendo que cumplir, asimismo, con las características técnicas establecidas para las señales verticales en carretera de la norma UNE EN 12966.

En aquellos modelos de señales que se vean necesarios será necesario reservar un determinado espacio para la inserción de un determinado código QR, a proporcionar desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para ampliar la información ofrecida mediante el uso de un smartphone o similar por parte de la ciudadanía.

Se realizarán en idiomas castellano y portugués, existiendo un máximo de 3 modelos de señal para cada uno de los idiomas. De cada una de los 3 modelos de señales se presentará una muestra en formato PDF o similar, que será validado por la persona encargada del contrato en la Agencia, dentro de los informes parciales que tiene que presentar

Se establece un período de garantía de 24 meses para la reparación/reposición de señales dañadas o inservibles según se establece en la legislación al efecto. El daño suficiente para producirse la reparación/reposición de la señal se define como aquel en el que el mensaje establecido en la misma sea ilegible, por la causa que sea.

## 6. CONDICIONES

### 6.1. PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Los resultados de los trabajos elaborados en el seno del presente encargo serán propiedad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, no pudiéndose hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia.

### 6.2. INFORMACIÓN DE BASE

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible facilitará cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

### 6.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades, sin el consentimiento, por escrito, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

## 7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

INFORMES PARCIALES. - La Dirección Facultativa podrá ir solicitando la información necesaria para decidir y realizar la selección definitiva de:

- Los diseños de las señales que se van a instalar.
- Los lugares donde se instalarán las señales preventivas.

INFORME INTERMEDIO. - Se presentará un informe intermedio acreditativo de la edición y elaboración de los materiales a petición de la Dirección facultativa.

MEMORIA FINAL. - A la finalización de las actuaciones se presentará la Memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas dentro de la asistencia técnica. Debiendo incluir la totalidad de la información recopilada así como las fotografías de cada una de las señales ya instaladas e imágenes utilizadas para el desarrollo de las diferentes acciones y las necesarias para ilustrar lo ejecutado. Imágenes que se entregarán en formato jpg con alta resolución.

Del informe y de la Memoria Final se entregarán documentos impresos y en soporte informático (Libre Office y Acrobat Reader).
La Memoria final deberá contener imágenes de todas las actuaciones desarrolladas en el expediente, incluyendo reportaje gráfico de señales, etc.

Los diseños, las bases de datos creadas y toda la información integrada en las mismas se entregará en soporte informático, compatible con los sistemas de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

## 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a través del responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **8 MESES** y empezará a contar a partir de la fecha de la adjudicación del contrato a la empresa adjudicataria.

## 10. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se nombrará a un interlocutor único de la Agencia de Medio Ambiente y Agua que asumirá la Dirección Facultativa del expediente de Encargo a terceros de **"INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO AL PROYECTO CILIFO"** que será el encargado de supervisar su realización y de certificar los pagos que deban producirse.

En caso de divergencias en la interpretación de las cláusulas de este pliego, el juicio del interlocutor nombrado desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a través de la Dirección Facultativa de los trabajos, será inapelable.

## 11. FACTURACIÓN

El adjudicatario facturará por los servicios realizados. Se deberá acompañar dicha factura de un cuadro resumen de todos los servicios desglosados.
Previo a la presentación de la factura, el contratista enviará, vía email al responsable del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.
Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

*Denominación social:* Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

*NIF:* Q4100799H
*Domicilio:* Calle Johan G. Gutenberg, 1  41092 Sevilla

La factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad) en los SSCC de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sita en C/ Johan G. Gutenberg n.º 1, 41092, en forma de original o entregando la factura en formato electrónico a través del portal de entrada de facturas (PUEF), y antes de los primeros 10 días del mes siguiente. En estas deberá figurar de forma clara el número de contrato (NETXXXXXX), así como el centro de coste y el numero de pedido, facilitados previamente por LA AGENCIA.

Fdo.: Juan Antonio Blanco Gonzaléz
Jefe de Área

## ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……a……..de……..de……

Fdo.: